

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP217244

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de

1. Instalar, operar y explotar (4) cuatro radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de Emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol.	Estación Destino	Etapa
				Lat. S			Long. O								
Campos de Tirúa	15.089,00	Tirúa	8	38	26	33	73	29	2	0,398	28M0D7WEN	37,2	V	Tirúa	1
Tirúa	14.669,00	Tirúa	8	38	21	3	73	29	58					37,2	
Camino San José de la Mariquina Iñipulli	14.669,00	San José de la Mariquina	14	39	32	9	73	2	44	0,398	28M0D7WEN	37,2	V	Mariquina Alto	2
Mariquina Alto	15.089,00	San José de la Mariquina	14	39	35	7	72	55	51					37,2	
Belén LO	15.089,00	Ñiquén	8	36	12	28	72	3	3	0,398	28M0D7WEN	37,2	V	San Gregorio	3
San Gregorio	14.669,00	Ñiquén	8	36	17	10	71	49	14					43,1	
Campos de Ahumada	23.375,00	San Esteban	5	32	42	51	70	32	41	0,199	28M0D7WEN	41	V	Termas del Corazón	4
Termas del Corazón	22.175,00	San Esteban	5	32	48	2	70	32	49					41	

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 1 2 - 2 2 1 6 - 1 0 5 8